



Resolución Directoral

N° 00552-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00427-2024-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de la solicitud de reserva de matrícula;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música.

Que, con FUT N° 013319 con Expediente N.º 38852, de fecha 15 de julio del presente año, la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, del I Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita de manera excepcional Licencia de estudios, por motivos de salud (esguince de segundo grado en rodilla izquierda).

Que, con Informe N° 00553-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 09 de setiembre del presente año, emitido por el área de Registro y Evaluación informa que la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, con código de matrícula APD240009, pertenece a la carrera de Artista Profesional – mención danza, habiendo cursado estudios en el I ciclo, correspondiente al semestre académico 2024-I.

Que, con documento del visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, autoriza de manera excepcional la



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038852

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DE8638



reserva de matrícula en el semestre académico 2024-I, para la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, del I ciclo de la carrera de Artista Profesional – mención danza.



Que, con Informe N° 531-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de diciembre del presente año, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral que autoriza de manera excepcional la Reserva de matrícula en el semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, del I ciclo de la carrera de Artista Profesional – mención danza.

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, de manera excepcional la Reserva de matrícula en el semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, del I ciclo de la carrera de Artista Profesional – mención danza, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRÍCULA	CARRERA	MENCIÓN	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA(AÑOS)	REINGRESO AÑO/CICLO
1	MELODY ROXANA FIDEL ARRIETA	APD240009	Artista Profesional	Danza	Salud	1 año: 2024	I ciclo 2025-I

Artículo 2º.-ESTABLECER, que la estudiante Melody Roxana Fidel Arrieta, al momento de reincorporarse deberá presentar la Resolución Directoral de su Reserva de Matricula.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso y Matricula regular de acuerdo al tarifario institucional vigente según corresponda, a la estudiante mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038852

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DE8638



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Handwritten Signature]
MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038852

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DE8638**

